RESOLUCIÓN DECANAL Nº187-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 15 de abril de 2024

Visto, las solicitudes con registros Nº2415956 de fecha 13 de marzo de 2024 presentado por el Bachiller **MIKE JHONATAN MEJIA HUAYHUA** para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a sus expedientes los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº224-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"FACTORES DEL DIAMANTE DE PORTER RELACIONADOS A LA GESTION COMERCIAL DE LAS CAJAS MUNICIPALES OPERANTES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2020"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray, Jorge Antonio Gálvez Molina y Eusterio Oré Gutiérrez;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 352, 353 y 354, el día 16 de junio de 2023, a las 16:00 horas, en la Sala de Grados y Títulos de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis del Bachiller MIKE JHONATAN MEJIA HUAYHUA, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con el Reglamento general de la Universidad Nacional de San Cristóbal De Huamanga vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Administración al bachiller **MIKE JHONATAN MEJIA HUAYHUA.**

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo título profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesado
Archivo
PHV/jbr